



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R. A.

ADHERIDA A LA C.G.T. -

PERSONERIA GREMIAL

Nº 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 - (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

Ciudad de Buenos Aires 08 de mayo de 2023-

Recibimos de la **UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES. R.A.**, copias de la escala salarial y antigüedad, Acuerdo celebrado con la Cámara de la Industria de la Pintura y la Unión Personal de Fábricas de Pinturas y Afines. R. A: El día 27 de febrero del 2023. Y presentado el día 03 de marzo del 2023, a través del TAD (Tramites a Distancia), ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo. "EXP - 2023- 51853639 - APN-DGD#MT". Dicho acuerdo salarial corresponde a las negociaciones colectivas del día 28 de abril, para los meses de mayo y julio correspondiente al primer semestre año 2023. De los Salarios básicos y rubro antigüedad, del personal comprendido en la C.C.T. 86/89 Vigente de Ultra Actividad, alcanzando un incremento total de **46,83 %** para el periodo febrero - julio 2023

Las Empresas comprendidas en la C.C.T. 86/89 Vigente de Ultra Actividad, deberán dar fiel cumplimiento a las normas legales, convencionales y los acuerdos celebrados entre la Cámara de la Industria de la Pintura y nuestra Organización Sindical, Representante legal de los trabajadores/as del Gremio.

De surgir dificultades en la Interpretación y Aplicación del acuerdo señalados Precedentemente, nuestra Organización Sindical estará a disposición, a los fines del debido asesoramiento a los efectos de evitar controversias, manteniendo un dialogo que beneficie a las Empresas, y a los trabajadores/as del Gremio.

Las Empresas que, a la fecha de la firma del presente acuerdo, tenga un mayor beneficio salarial, acordados con la Representación Gremial mantendrán el mismo y no podrán ser absorbidos.

**EMPRESA:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**ACLARACION:** \_\_\_\_\_



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R. A.

ADHERIDA A LA C.G.T. -

PERSONERIA GREMIAL

N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 - (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 - 4613-1979/3960

Ciudad de Buenos Aires 08 de mayo de 2023-

Recibimos de la **UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES. R.A.**, copias de la escala salarial y antigüedad, Acuerdo celebrado con la Cámara de la Industria de la Pintura y la Unión Personal de Fábricas de Pinturas y Afines. R. A: El día 27 de febrero del 2023. Y presentado el día 03 de marzo del 2023, a través del TAD (Tramites a Distancia), ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo. "EXP - 2023- 51853639 - APN-DGD#MT". Dicho acuerdo salarial corresponde a las negociaciones colectivas del día 28 de abril, para los meses de mayo y julio correspondiente al primer semestre año 2023. De los Salarios básicos y rubro antigüedad, del personal comprendido en la C.C.T. 86/89 Vigente de Ultra Actividad, alcanzando un incremento total de **46,83 %** para el periodo febrero - julio 2023

Las Empresas comprendidas en la C.C.T. 86/89 Vigente de Ultra Actividad, deberán dar fiel cumplimiento a las normas legales, convencionales y los acuerdos celebrados entre la Cámara de la Industria de la Pintura y nuestra Organización Sindical, Representante legal de los trabajadores/as del Gremio.

De surgir dificultades en la Interpretación y Aplicación del acuerdo señalados Precedentemente, nuestra Organización Sindical estará a disposición, a los fines del debido asesoramiento a los efectos de evitar controversias, manteniendo un dialogo que beneficie a las Empresas, y a los trabajadores/as del Gremio.

Las Empresas que, a la fecha de la firma del presente acuerdo, tenga un mayor beneficio salarial, acordados con la Representación Gremial mantendrán el mismo y no podrán ser absorbidos.

**EMPRESA:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**ACLARACION:** \_\_\_\_\_

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de abril de 2023, por una parte la UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA R.A., representada por Pedro Victorio Zambelletti, Secretario General, Mariano Javier Papeschi, Secretario Adjunto; Pablo César Carrizo, Secretario de Organización; Analía Verónica Joaquín, Secretaria de Actas, Juan Alberto Escudero, Juan Carlos Torres y Héctor Andrés Gómez, Vocales Titulares y Alejandro Raúl Ferrari, asesor legal; y por la otra, la CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA, representada por los señores Fernando Strejilevich, Romina Foggia, Cristian Lema, Diego Rodiño, Lucas Ramírez Bosco e Ignacio Forconi, convienen en revisar el acuerdo salarial celebrado en fecha 27 de febrero de 2023, en los siguientes términos:

1. Los salarios básicos convencionales del personal comprendido en el CCT 86/89 -convenio en vigor por ultraactividad- vigentes al 01.04.2023, tendrán los siguientes incrementos: el 14% acumulativo a partir del 1° de mayo de 2023 (que resulta de la sumatoria del 9% ya acordado previamente en 27/2/2023 y otro 5% que ahora se agrega) y el 15% acumulativo a partir del 1° de julio de 2023 (que resulta de la sumatoria del 10% ya acordado previamente en 27/2/2023 y otro 5% que ahora se agrega). Las partes se comprometen a acompañar a la brevedad las planillas salariales con los valores resultantes de los aumentos comprometidos en este artículo.
2. El adicional convencional por rubro Antigüedad se incrementará en las mismas proporciones y oportunidades que los salarios básicos aquí pactados.
3. La vigencia del presente acuerdo es desde el 1° de Febrero de 2023 al 31 de julio de 2023, sin perjuicio de continuar abonándose los sueldos y antigüedad acordados más allá de esta última fecha.
4. Los aumentos pactados en este acuerdo se absorberán hasta su concurrencia con los salarios que se vengán

QUIMICA DEL NORTE S.A.  
CRISTIAN LEMA  
APODERADO

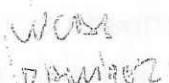
ANALIA VERONICA JOAQUIN  
Sec. Actas  
U.P.F.P.A.R.A.

PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI  
SECRETARIO GENERAL  
U.P.F.P.A.R.A.


pagando en las empresas de la actividad, siempre que se hubiesen pactado con la representación sindical como a cuenta y correspondientes al año 2023, conforme con los términos de las respectivas actas que contemplen su otorgamiento.

5. Las partes acuerdan reunirse durante el mes de julio de 2023 para proceder a la revisión de las condiciones aquí pactadas en función la evolución de la actividad y del poder adquisitivo del salario, así como para dar inicio a las negociaciones para el período agosto 2023 a enero 2024.
6. Sin perjuicio de ello, durante la vigencia del presente, se comprometen a mantenerse en permanente vinculación a fin de procurar evitar todo conflicto en que no se hayan agotado las posibilidades de solución, ya sea por mediación directa de los firmantes o por intervención de la autoridad administrativa.
7. Se deja constancia de que la presente reunión se realizó de modo virtual a través de la plataforma "zoom" y que todos los participantes han autorizado a suscribir el acta por la parte gremial a Pedro Victorio Zambelletti y Analía Verónica Joaquín; y por la Cámara de la Industria de la Pintura, a Romina Foggia, Cristian Lema y Lucas Ramírez Bosco.
8. Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo, a los fines de lo cual adjuntan también al presente la nómina de los respectivos integrantes de la Comisión Negociadora.

  
Romina Foggia

  
Cristian Lema

  
ANALIA VERÓNICA JOAQUÍN  
Sec. Actas  
U.P.F.P.A.R.A.

  
PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI  
SECRETARIO GENERAL  
U.P.F.P.A.R.A.

  
QUIMICA DEL NORTE S.A.  
CRISTIAN LEMA  
COMITÉ NEGOCIADOR



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R. A.

ADHERIDA A LA C.G.T. -

PERSONERIA GREMIAL

Nº 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 - (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

Ciudad de Buenos Aires 08 de mayo de 2023-

Recibimos de la **UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES. R.A.**, copias de la escala salarial y antigüedad, Acuerdo celebrado con la Cámara de la Industria de la Pintura y la Unión Personal de Fábricas de Pinturas y Afines. R. A: El día 27 de febrero del 2023. Y presentado el día 03 de marzo del 2023, a través del TAD (Tramites a Distancia), ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo. "EXP - 2023- 51853639 - APN-DGD#MT". Dicho acuerdo salarial corresponde a las negociaciones colectivas del día 28 de abril, para los meses de mayo y julio correspondiente al primer semestre año 2023. De los Salarios básicos y rubro antigüedad, del personal comprendido en la C.C.T. 86/89 Vigente de Ultra Actividad, alcanzando un incremento total de **46,83 %** para el periodo febrero - julio 2023

Las Empresas comprendidas en la C.C.T. 86/89 Vigente de Ultra Actividad, deberán dar fiel cumplimiento a las normas legales, convencionales y los acuerdos celebrados entre la Cámara de la Industria de la Pintura y nuestra Organización Sindical, Representante legal de los trabajadores/as del Gremio.

De surgir dificultades en la Interpretación y Aplicación del acuerdo señalados Precedentemente, nuestra Organización Sindical estará a disposición, a los fines del debido asesoramiento a los efectos de evitar controversias, manteniendo un dialogo que beneficie a las Empresas, y a los trabajadores/as del Gremio.

Las Empresas que, a la fecha de la firma del presente acuerdo, tenga un mayor beneficio salarial, acordados con la Representación Gremial mantendrán el mismo y no podrán ser absorbidos.

**EMPRESA:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**ACLARACION:** \_\_\_\_\_





# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R. A.

ADHERIDA A LA C.G.T. -

PERSONERIA GREMIAL

Nº 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 - (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

Ciudad de Buenos Aires 08 de mayo de 2023-

Recibimos de la **UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES. R.A.**, copias de la escala salarial y antigüedad, Acuerdo celebrado con la Cámara de la Industria de la Pintura y la Unión Personal de Fábricas de Pinturas y Afines. R. A: El día 27 de febrero del 2023. Y presentado el día 03 de marzo del 2023, a través del TAD (Tramites a Distancia), ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo. "EXP - 2023- 51853639 - APN-DGD#MT". Dicho acuerdo salarial corresponde a las negociaciones colectivas del día 28 de abril, para los meses de mayo y julio correspondiente al primer semestre año 2023. De los Salarios básicos y rubro antigüedad, del personal comprendido en la C.C.T. 86/89 Vigente de Ultra Actividad, alcanzando un incremento total de **46,83 %** para el periodo febrero - julio 2023

Las Empresas comprendidas en la C.C.T. 86/89 Vigente de Ultra Actividad, deberán dar fiel cumplimiento a las normas legales, convencionales y los acuerdos celebrados entre la Cámara de la Industria de la Pintura y nuestra Organización Sindical, Representante legal de los trabajadores/as del Gremio.

De surgir dificultades en la Interpretación y Aplicación del acuerdo señalados Precedentemente, nuestra Organización Sindical estará a disposición, a los fines del debido asesoramiento a los efectos de evitar controversias, manteniendo un dialogo que beneficie a las Empresas, y a los trabajadores/as del Gremio.

Las Empresas que, a la fecha de la firma del presente acuerdo, tenga un mayor beneficio salarial, acordados con la Representación Gremial mantendrán el mismo y no podrán ser absorbidos.

**EMPRESA:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**ACLARACION:** \_\_\_\_\_



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

## PLANILLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-03-2023

### SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	\$ 1.007,41
Categoría 13	\$ 1.047,40
Categoría 14	\$ 1.089,47
Categoría 15	\$ 1.134,29

### PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	\$ 1.089,47
Categoría 22	\$ 1.134,29
Categoría 23	\$ 1.196,34
Categoría 24	\$ 1.241,16

ANTIGÜEDAD OPERARIO: Por cada año de antigüedad en la empresa el trabajador jornalizado percibirá la suma de \$ 1060,56 - por quincena.

### SALARIOS BÁSICOS MENSUALES CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	\$ 195.001
Acompañante con Registro	\$ 201.896
Chofer de Ínter planta, Trámites Oficiales de Reparto y Ambulancia	\$ 217.824
Chofer de Gerencia y/o Directorio	\$ 226.581


SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.

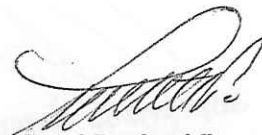
Categorías	Valor Mensual
Sereno	\$ 213.469
Portero	\$ 217.820
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	\$ 255.891
Encargado sub. Capataces	\$ 255.891
Encargado de Portería	\$ 264.029
Encargado de Practico de Lab.	\$ 264.029
Encargado de Administración	\$ 264.029
Capataces	\$ 264.029
Supervisores	\$ 272.500

EX2023-23521678--APA--DGD#MT

EX2023-51853639--APN--DGD#MT

  
GUSTAVO A. CATALDI  
APODERADO

  
ANALÍA VERÓNICA JOAQUÍN  
Sec. Actas  
U.P.F.P.A.R.A.

  
Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A.

  
70661A



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A

ADHERIDA A LA C. PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 - (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

01/03/2023

## EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	\$ 209.618
Categoría 43	\$ 217.820
Categoría 44	\$ 226.587
Categoría 45	\$ 242.580

## PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	\$ 209.618
Categoría 33	\$ 217.820
Categoría 34	\$ 226.587

## TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	\$ 226.587
Categoría 36	\$ 242.580

## TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECAÑICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	\$ 226.587
Categoría 26	\$ 234.584
Categoría 27	\$ 242.580

## PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 226.587
Al Año	\$ 242.580
A los dos Años	\$ 255.891

**ANTIGÜEDAD EMPLEADOS:** Por cada año de antigüedad en la empresa el personal mensualizado percibirá la suma de \$ 2.121 por mes


**CORREDORES Y VIAJANTES:** Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.


Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 197.900
A los dos años	\$ 202.931
A los cinco años	\$ 210.440
A los diez años	\$ 218.655
A los quince años	\$ 229.064
A los veinte años	\$ 239.063

EX2023-23521678--APA--DGD#MT

EX2023-51853639--APN--DGD#MT

  
GUSTAVO A. CATALDI  
APODERADO

  
ANALÍA VERÓNICA JOAQUÍN  
Sec. Actas  
U.P.F.P.A.R.A.

  
Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A.

  
TOBBIA





# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

01/05/2023

## EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	\$ 238.965
Categoría 43	\$ 248.315
Categoría 44	\$ 258.309
Categoría 45	\$ 276.541

## PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	\$ 238.965
Categoría 33	\$ 248.315
Categoría 34	\$ 258.309

## TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	\$ 258.309
Categoría 36	\$ 276.541

## TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECAÑICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	\$ 258.309
Categoría 26	\$ 267.426
Categoría 27	\$ 276.541

## PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 258.309
Al Año	\$ 276.541
A los dos Años	\$ 291.716

ANTIGÜEDAD EMPLEADOS: Por cada año de antigüedad en la empresa el personal mensualizado percibirá la suma de \$ 2.418 por mes

CORREDORES Y VIAJANTES: Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 225.606
A los dos años	\$ 231.341
A los cinco años	\$ 239.902
A los diez años	\$ 249.267
A los quince años	\$ 261.133
A los veinte años	\$ 272.532

EX2023 - 23521678 -- APN - DGD#MT

EX2023 - 51853639 -- APN - DGD#MT

*[Handwritten signature]*  
TOBERRA

*[Handwritten signature]*  
WAS  
DOMROZ

*[Handwritten signature]*  
ANALIA VERONICA JOAQUIN  
Sec. Actas  
U.P.F.P.A.R.A.

*[Handwritten signature]*  
Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A.

QUIMICA DEL NORTE S.A.  
CRISTIAN LEMA  
APODERADO



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional  
Av. Nazca 845 - (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

## PLANILLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-05-2023

### SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	\$ 1.148,45
Categoría 13	\$ 1.194,04
Categoría 14	\$ 1.242,00
Categoría 15	\$ 1.293,09

### PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	\$ 1.242,00
Categoría 22	\$ 1.293,09
Categoría 23	\$ 1.363,83
Categoría 24	\$ 1.414,92

ANTIGÜEDAD OPERARIO: Por cada año de antigüedad en la empresa el trabajador jornalizado percibirá la suma de \$ 1.209,03- por quincena.

### SALARIOS BÁSICOS MENSUALES CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

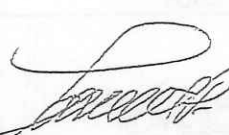
Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	\$ 222.301
Acompañante con Registro	\$ 230.161
Chofer de Inter planta, Tramites	\$ 248.319
Oficiales de Reparto y Ambulancia	
Chofer de Gerencia y/o Directorio	\$ 258.302


SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.

Categorías	Valor Mensual
Sereno	\$ 243.355
Portero	\$ 248.315
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	\$ 291.716
Encargado sub. Capataces	\$ 291.716
Encargado de Portería	\$ 300.993
Encargado de Practico de Lab.	\$ 300.993
Encargado de Administración	\$ 300.993
Capataces	\$ 300.993
Supervisores	\$ 310.650

EX2023 - 23521678 -- APN - DGD#MT

EX2023 - 51853639 -- APN - DGD#MT

  
Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A.

  
ANALIA VERONICA JOAQUIN  
Sec. Actas  
U.P.F.P.A.R.A.

  
FOBBIT  
QUIMICA DE ALTA CALIDAD S.A.  
CRISTIAN LEMA  
GERENTE



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 - (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

01/07/2023

## EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	\$ 274.810
Categoría 43	\$ 285.562
Categoría 44	\$ 297.055
Categoría 45	\$ 318.022

## PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	\$ 274.810
Categoría 33	\$ 285.562
Categoría 34	\$ 297.055

## TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	\$ 297.055
Categoría 36	\$ 318.022

## TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECAÑICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	\$ 297.055
Categoría 26	\$ 307.540
Categoría 27	\$ 318.022

## PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 297.055
Al Año	\$ 318.022
A los dos Años	\$ 335.473

ANTIGÜEDAD EMPLEADOS: Por cada año de antigüedad en la empresa el personal mensualizado percibirá la suma de \$ 2.781 por mes

CORREDORES Y VIAJANTES: Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 259.447
A los dos años	\$ 266.042
A los cinco años	\$ 275.887
A los diez años	\$ 286.657
A los quince años	\$ 300.303
A los veinte años	\$ 313.412

EX2023 - 23521678 - - APN - DGD#MT

EX2023 - 51853639 - - APN - DGD#MT

*[Handwritten signature]*

FO660A

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ANALIA VERONICA JOAQUIN  
Sec. Actas  
U.P.F.P.A.R.A.

*[Handwritten signature]*  
Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A.

QUIMICA DEL NORTE S.A.  
CRISTIAN LEMA  
APODERADO



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional  
Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

## PLANILLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-07-2023

### SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	\$ 1.320,72
Categoría 13	\$ 1.373,15
Categoría 14	\$ 1.428,30
Categoría 15	\$ 1.487,05

### PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	\$ 1.428,30
Categoría 22	\$ 1.487,05
Categoría 23	\$ 1.568,40
Categoría 24	\$ 1.627,16

ANTIGÜEDAD OPERARIO: Por cada año de antigüedad en la empresa el trabajador jornalizado percibirá la suma de \$ 1.390,38 - por quincena.

### SALARIOS BÁSICOS MENSUALES CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES


Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	\$ 255.646
Acompañante con Registro	\$ 264.685
Chofer de Ínter planta, Tramites	\$ 285.567
Oficiales de Reparto y Ambulancia	\$ 285.567
Chofer de Gerencia y/o Directorio	\$ 297.047


SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.

Categorías	Valor Mensual
Sereno	\$ 279.858
Portero	\$ 285.562
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	\$ 335.473
Encargado sub. Capataces	\$ 335.473
Encargado de Portería	\$ 346.142
Encargado de Practico de Lab.	\$ 346.142
Encargado de Administración	\$ 346.142
Capataces	\$ 346.142
Supervisores	\$ 357.247

EX2023 – 23521678 -- APN – DGD#MT

EX2023 – 51853639 -- APN – DGD#MT

  
Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A.

  
ANALIA VERONICA JOAQUIN  
Sec. Actas  
U.P.F.P.A.R.A.

  
Fo 66 in  
  
QUIMICA DEL NORTE S.A.  
CRISTIAN LEMA  
APODERADO